

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	GRUPO DE GESTION DE LA INF.DE LA EDU.SUP
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

**II. ÁREA FUNCIONAL**

GRUPO DE GESTION DE LA INF.DE LA EDU.SUP

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Realizar estudios e investigaciones y consolidar la información para definir los indicadores de calidad y cobertura en la Educación Superior.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en la elaboración de los Planes de Acción, Operativos Anuales (POA) y planes de monitoreo de proyectos estratégicos para asegurar el cumplimiento de objetivos institucionales
2. Participar y hacer seguimiento a la formulación, ejecución y difusión de los resultados de estudios e investigaciones del sector, para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados y el correcto enfoque de las actividades desarrolladas.
3. Analizar los indicadores de las Instituciones de Educación Superior y del sector con relación al monitoreo que realizan las dependencias del Viceministerio de Educación Superior.
4. Identificar necesidades y consolidar informes para la toma de decisiones a partir de la información del Sistema de Educación Superior.
5. Identificar, definir y fomentar estrategias de cobertura para asegurar la permanencia de grupos poblacionales específicos en la Educación Superior.
6. Identificar, investigar y participar en la consolidación de información de necesidades para la búsqueda de mejores prácticas en temas relacionados con la Educación Superior así como en su promoción y apoyo.
7. Apoyar y ajustar los parámetros e instrumentos de recolección de información de las Instituciones de Educación Superior, para la toma de decisiones en el sector de Educación Superior.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad del sector educativo.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Manejo del Paquete Office.
4. Plan Sectorial de Educación
5. Construcción de indicadores.

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje Continuo</li> <li>2. Orientación a Resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en Equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional.</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol>

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Matemáticas, Estadística y afines.</li> <li>. Economía.</li> <li>. Ingeniería Industrial y afines.</li> <li>. Administración.</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento . Matemáticas, Estadística y afines. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Administración. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento . Matemáticas, Estadística y afines. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Administración. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 543